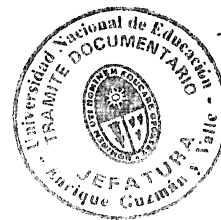




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2822-2018-R-UNE

Chosica, 29 de octubre del 2018

VISTO el Oficio N° 258-2018-VR-INV-UNE, del 15 de octubre del 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1601-2018-R-UNE, del 28 de junio del 2018, se designa al Dr. Alberto Félix AGUILAR IBARRA como Director de la Oficina de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Carta s/n, del 09 de octubre del 2018, el Dr. Alberto Félix AGUILAR IBARRA pone su cargo a disposición;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación (e) remite al Rector la propuesta para encargar la Dirección de la Oficina de Incubadora de Empresas al Dr. Guillermo Pastor MORALES ROMERO, en reemplazo del Dr. Alberto Félix AGUILAR IBARRA;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, al 29 de octubre del 2018, la designación del Dr. Alberto Félix AGUILAR IBARRA como Director de la Oficina de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a partir del 30 de octubre del 2018, la Dirección de la Oficina de Incubadora de Empresas dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. Guillermo Pastor MORALES ROMERO, docente Asociado a Dedicación Exclusiva.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

**ARTÍCULO 4°.-** Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

